

del INSALUD se ajusten a lo dispuesto en el Decreto 2572/1973, de 5 de octubre, así como que se establezcan los créditos presupuestarios oportunos para poder amortizar los equipos informáticos.

Duodécimo.—Que las Gerencias de los hospitales establezcan el sistema de información que les permita el control del gasto en informática, de forma que se pueda conocer el gasto real y su desglose por conceptos y subconceptos presupuestados, así como que mantengan actualizado el inventario de los recursos informáticos de sus centros.

Decimotercero.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Secretaría General de Asistencia Sanitaria han de establecer con las Gerencias objetos sobre el sistema de información de los hospitales, de acuerdo con la capacidad técnica informática de cada uno de ellos, debiendo esta última promover la normalización en la composición de los recursos humanos de los Servicios y Unidad que gestionan el sistema de información de los hospitales, de acuerdo con el grado de informatización existente en cada uno de ellos, y las Gerencias adoptar las medidas oportunas para conocer la productividad de estos recursos.

Decimocuarto.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo defina un conjunto mínimo de datos para cada una de las Áreas de gestión de los hospitales, con el fin de que, al disponer todos los centros de una información básica común, sea posible el análisis comparativo y la confección de indicadores estándares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 1998.—El Presidente, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

10091 *INFORME de fiscalización de la legalidad de los procesos de privatización de las acciones de «Repsol, Sociedad Anónima», producidos en el período 1992-1995, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe de fiscalización de la legalidad de los procesos de privatización de las acciones de «Repsol, Sociedad Anónima», producidos en el período 1992-1995, que ha sido aprobado sin modificaciones al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

MINISTERIO DE DEFENSA

10092 *RESOLUCIÓN 320/38315/1998, de 25 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/00 (MC1-1B) (PN-503400), concedida mediante Resolución número 320/38301/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social, en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/00 (MC1-1B) (PN-503400), fabricado en su factoría ubicada en la calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas TP-2D/00 (MC1-1B) (PN-503400),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar

por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38301/1996, de 10 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

10093 *RESOLUCIÓN 320/38316/1998, de 25 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/01 (MC1-1B) (PN-503300), concedida mediante Resolución número 320/38302/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social, en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/01 (MC1-1B) (PN-503300), fabricado en su factoría ubicada en la calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas TP-2D/01 (MC1-1B) (PN-503300),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38302/1996, de 10 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

10094 *RESOLUCIÓN 320/38317/1998, de 25 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/02 (MC1-1B) (PN-503700), concedida mediante Resolución número 320/38303/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social, en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/02 (MC1-1B) (PN-503700), fabricado en su factoría ubicada en la calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas TP-2D/02 (MC1-1B) (PN-503700),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38303/1996, de 10 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

10095 *RESOLUCIÓN 320/38318/1998, de 25 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/03 (MC1-1B) (PN-503600), concedida mediante Resolución número 320/38304/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima»,